LLAMADO MOPC N° 138 / 2016

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL; TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO, TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY, TRAMO 3: RÍO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES
AD REFERENDUM AL PGN 2017 - I.D. N° 318 719

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 7 de marzo de 2017

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Plano de Secciones transversales Tipo – lámina III-05 - en el cuadro ilustrado – ítems 7 y 8 – Terraplén con CBR ≥ 8%: Entendemos que los mismos serán pagados en el ítem 2.6 "Terraplén para ensanche de plataforma" de la planilla. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA: El **"Ítem 2.5 - Terraplén"** se refiere a la formación y compactación de terraplenes para conformar la plataforma del camino hasta los niveles de la subrasante, en tramos nuevos no coincidentes con el aprovechamiento de tramos existentes.

El "**Ítem 2.6 - Terraplén para ensanche de plataforma"** se refiere a la formación y compactación de terraplenes hasta los niveles de la subrasante, para la ampliación de la plataforma de caminos existentes.

Los volúmenes a ser ejecutados bajo los *Ítems 2.5 Terraplén y 2.6 - Terraplén para ensanche de plataforma* están computados en forma diferenciada dado que:

- El *Ítem 2.5-Terraplen* será un trabajo industrial de mayor volumen, rendimiento y producción y, consecuentemente, de menor costo de ejecución.

- Mientras que el *Ítem 2.6 - Terraplén para ensanche de plataforma* consistirá en un trabajo de menor volumen, de producción menos industrial, de rendimiento menor y, consecuentemente, con costos de ejecución superiores.

- Consecuentemente, en función a lo señalado, los volúmenes a ser ejecutados bajo uno u otro ítem deberán ser ofertados con presentación de análisis de costos unitarios diferentes.

Para la ejecución de ambos Ítems se aplica lo establecido en las Especificaciones Técnicas cuyo párrafo se transcribe: *"Punto 3- Materiales, 3.1.- Suelos para terraplén: "...los materiales a emplear en la construcción del cuerpo de los terraplenes deberán tener CBR no inferior a 5%, mientras que los últimos 30 cm serán construidos con suelos cuyo valor de CBR no deberá ser inferior a 8% y Expansión menor al 1%."*

Así mismo, para ambos ítems no se consideraran precios diferenciados por el tipo de suelo utilizado. Es decir, tendrán el mismo costo los volúmenes ejecutados, independientemente de las características (CBR) de los suelos utilizados.

A efectos de complementar la información contenida y publicada en los PBC originales, las Addendas y Notas aclaratorias se incluye el Cuadro de ubicación de los tramos con plataforma existente a ser ampliada con la utilización del *Ítem 2.6 - Terraplén para ensanche de plataforma.*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

ITEM 2.6: TERRAPLEN PARA ENSANCHE DE PLATAFORMA			
TRAMOS CON PLATAFORMA EXISTENTE A AMPLIAR			
TRAMO	DESCRIPCION	PROGRESIVAS	
		INICIO	FIN
TRAMO 1	Pavimento Existente	0+000	5+530
	Pavimento Existente	9+650	10+800
	Pavimento Existente	13+950	24+000
TRAMO 3	Pavimento Existente	142+600	143+168,50

2. **CONSULTA:** De los pliegos en los Documentos de Licitación, en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en el punto 1.1.3 Equipos que se solicita disponer efectivamente en obra, de equipos e infraestructura de su propiedad en cantidad y calidad suficientes, entre otros equipos solicitamos considerar lo siguiente:
   - Para lo solicitado como Terminadora de Asfalto – 174HP cantidad 2 (dos), permitir reemplazar estas por Terminadora de Asfalto de 100HP para trabajar en espesores de 250 mm. y 250 t/hora.
   - Para lo solicitado como Topadora de 210 HP cantidad 4 (cuatro), permitir reemplazar estas por Topadora de 170HP, estos equipos son de uso más frecuente.
   - Para la cantidad solicitada para las Topadoras y las Palas Cargadoras 4 (cuatro) Un., para cada una permitir reducir la cantidad a 2 (dos) Un. y aumentar la cantidad de Excavadora Hidráulica 1,6 m3 – 188HP de 2 (dos) a 4 (cuatro), esto obedece a los volúmenes de suelo en las obras y las prácticas de uso en la zona.

   La solicitud se corresponde, a que en la plaza la renovación del parque de equipos se vio limitada al volumen de obras viales ejecutadas en los últimos años.

RESPUESTA:

- Con respecto a la Terminadora de Asfalto 174 HP, remitirse a la Addenda N° 03.
- Con respecto a la Topadora 170 HP, remitirse a la Addenda N° 03.
- Con respecto a la propuesta de reducir las cantidades de Topadoras y Palas cargadoras e incrementar la cantidad de la Excavadora Hidráulica, remitirse a lo establecido a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 1.1.3 Equipo, donde se establece que "…A tal efecto deberá presentar la documentación que demuestre la titularidad de los equipos a proveer o a adquirir para la obra, o en su defecto, una declaración jurada en la cual se compromete a adquirir los mismos, …."

3. **CONSULTA:** De la Addenda N° 01 de fecha 06-Febrero de 2017, en la misma se redimensionan los requisitos para poder participar en el llamado de referencia los cuales permitirían nuevos oferentes, por lo que solicitamos: considerar una prórroga de 30 días a fin de evaluar dichos datos, y realizar los estudios complementarios para elaborar la oferta.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

4. **CONSULTA:** Con relación al monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta (IAL 19.1) DDL-3, Sección II "Datos de la Licitación" del PBC: El Oferente que presenta oferta para los tres tramos, pero que tiene interés solamente en la ejecución de uno cualquiera de los tres, ¿puede presentar una garantía de mantenimiento de oferta igual al monto exigido para el tramo con la mayor garantía requerida?
Se formula la consulta, en razón de los elevados costos de las garantías bancarias, por lo que es oportuno que se aclare la cuestión, porque a un oferente que tiene solo interés en la ejecución de un solo tramo cualquiera de los tres tramos licitados, le resulta extremadamente gravoso estar presentando garantía por los tres. Entendemos que este es el caso de la mayoría de los oferentes, porque son muy puntuales los casos en los que los oferentes tengan solamente interés en presentar oferta por un solo tramo en particular.
Obviamente el MOPC se beneficia con la mayor cantidad de ofertas que existan para cada uno de los tramos licitados, de manera que luego, conforme la calificación de los oferentes, en uno o más tramos, pueda hacer la selección que les represente finalmente el menor desembolso global para el Estado. El tener que presentar una garantía por cada tramo ofertado, estando solo interesado en uno o en dos, es una forma de limitar el número de ofertas y de reducir las posibilidades del Estado de contratar a un mejor precio.

RESPUESTA: Las Garantías de Seriedad de la Oferta deben ser presentadas por separado para cada tramo o lote en que el oferente presentará su oferta de precios, aclarando a qué tramo de la obra corresponde cada una.

5. **CONSULTA:** Con relación a la forma de emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta (IAL 19.2) Sección II "Datos de la Licitación" del PBC: En los casos en que la Garantía de Seriedad de la Oferta deba ser emitida a nombre de una Joint Venture (Consorcio) que aún no haya sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, consultamos: ¿Puede la Garantía Bancaria emitirse a nombre de la empresa líder del Consorcio por el cien por ciento (100%) del monto?
Se formula la consulta en razón de que los bancos de plaza no emiten garantías a nombre de personas jurídicas no constituidas, que de hecho en realidad solo existen en la intención de sus miembros. Por otra parte, como rara vez los socios de un consorcio operan todos con la misma entidad bancaria, se hace difícil que la misma expida una garantía que involucre a empresas que no son clientes, motivo por el cual se solicita que se permita emitir la garantía bancaria a nombre de la empresa líder. Solicitamos se aclare indefectiblemente este punto dada la importancia del mismo.

RESPUESTA: Sobre el punto, las IAL 19.7 que constan en la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones dicen que *"La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en las subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAL".*

Subcláusula 4.1 de las IAL: *"Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad individual o una combinación de dichas entidades en la forma de un joint venture (JV) bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentada por una carta de intención. En el caso de un JV, todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato. El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
D.V. - M.O.P.C.

uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato".

Subcláusula 11.2 de las IAL: *"Además de los requisitos señalados en la subcláusula 11.1 de las IAL, las Ofertas presentadas por un JV, incluirán una copia del Acuerdo de Joint Venture celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención de celebrar un Acuerdo de Joint Venture en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto".*

6. **CONSULTA:** En los datos de la licitación no se consignan los precios de referencia de cada uno de los tramos, solicitamos que los mismos sean puestos a conocimiento de los oferentes, de conformidad a como se está procediendo en todos los llamados recientes efectuados por el MOPC.
   Formulamos lo solicitado, en virtud de que en la Ley 5283/14 del 24/06/2014 no se prohíbe la publicación de los precios de referencia, y conforme el citado Convenio en los asuntos no contemplados en el mismo rige supletoriamente la legislación Paraguaya en la materia, en este caso la Ley 2051/03 su modificatoria y Reglamentos, por lo tanto entendemos que el Contratante debe publicar los precios de referencia de cada uno de los tramos licitados de conformidad al artículo 15 de la Ley 2051/03 y de la Resolución DNCP N° 956/16 del 24/05/2016 que en el segundo párrafo de su artículo 1° dispone: *"Así mismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente a el sistema de adjudicación, los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

RESPUESTA: El presente proceso de contratación se rige por las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón fechadas en abril de 2012, de conformidad con el Convenio de Préstamo JICA PG-P17 aprobado por Ley 5283/14 del 24/06/2014. Este proceso se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 2051/03, salvo en los casos no contemplados en el Convenio de Préstamo y en las referidas Normas.

Al respecto, en el Capítulo 2. Parte I. Aspectos Generales. Sección 1.01. Introducción. Nota N° 7 de dichas Normas, se establece que *"Para enfatizar la libre competencia entre los licitantes, en principio, JICA no acepta la idea de divulgar el precio estimado del contrato antes de la licitación, aunque algunos Prestatarios e Instituciones Financieras Internacionales aceptan tal divulgación a fin de asegurar transparencia en el proceso. JICA podría no oponerse si el Prestatario insiste en divulgar dicho precio, sin embargo, incluso en dichos casos, la divulgación de su desglose no es permitida".*

En atención a lo expuesto, el MOPC cuenta con autorización de la JICA de publicar únicamente el monto total global estimado, sin incluir el desglose del mismo.

7. **CONSULTA:** En el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV – existe una incoherencia o una inconsistencia entre las especificaciones de la Sección 6. Requisitos de obra, página RO-307 y los planos "Obras complementarias, Barandas de Defensa Metálica, tramo 1 Lámina X-02". En las especificaciones indica norma europea EN1317-2 y en los planos pone defensas normales utilizadas por el MOPC. Por favor indicar cual procede, ya que los precios en ambos casos son completamente distintos e inciden sensiblemente en la oferta.

Ing. PABLO L. SIL...
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Ítem 2.14 - Barandas de Defensa Metálica, en el Punto que se transcribe:

"2- Características - Baranda de Contención Vehicular Tipo H1, A, W4: Dispositivo de contención lateral para suelo, ensayado de acuerdo con la Norma Europea EN1317-2 en nivel de contención H1 (Ensayo TB11: vehículo ligero de 900 kg a 100 km/h y 20 grados de ángulo de impacto y Ensayo TB42: camión rígido de 10.000 Kg a 70 km/h y 15 grados de ángulo de impacto), índice de la severidad de impacto ASI clase A (<=1,0), ancho de trabajo clase W4 (<=1,3 m)."

Los Detalles de Barandas Metálicas incluidos en el Anexo - Planos, Sección X - Barandas de Defensa Metálicas son genéricos y a efectos de referencia.

8. **CONSULTA:** Solicitar una prórroga de 60 (sesenta) días al llamado de referencia, debido a la complejidad de los trabajos y a las condiciones climáticas que afectan el recorrido de la zona de obra, requisito importante para lograr el mejor costo de la obra.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

9. **CONSULTA:** Solicitar una modificación en la Experiencia Específica del llamado de referencia: la disminución de un contrato consistente en una ruta nueva de concreto asfáltico de al menos 50Km. a un contrato consistente en una ruta nueva de concreto asfáltico de al menos 25Km.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 02 y la Addenda N° 03.

10. **CONSULTA:** En las planillas de licitación proveídas, se hacen mención al rubro "Pedraplén", y en la EETTs. Respectivamente se hace mención a que la ubicación de la ejecución de las mismas se dispondrá en los planos. No hemos encontrado en los tramos proveídos hasta la fecha. Favor proporcionar.

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta a la Consulta N° 30 publicada en la Nota Aclaratoria N° 01 y las demás respuestas publicadas en la misma con respecto a este punto.

11. **CONSULTA:** En las EETTs correspondiente al ítem "Pedraplén", en una parte de la "Descripción y Alcance" se hace mención que le tamaño de la piedra es del orden de 30 cms. y en la misma EETT en "Materiales a ser Utilizados" se hace mención de que los tamaños utilizados serán de entre 0,15 y 0,40 mts., e incluso se da a entender que en casos excepcionales y con aprobación de la fiscalización, los espesores de la piedra podrán ser de entre 40 y 60 cms. Favor aclarar.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Ítem 2.8 - Pedraplén, en particular en cuanto al punto que se transcribe:

"3. Materiales a ser utilizados, 3.1.- Agregados pétreos: En la construcción de pedraplenes se utilizará material rocoso que contenga en volumen, al menos 50% de trozos o bolones, cuya mayor dimensión esté comprendida entre 0,15 m y 0,40 m.

En casos especiales, previa aprobación de la Fiscalización, se podrá utilizar hasta un 15% de rocas, cuya mayor dimensión esté comprendida entre 0,40 m y 0,60 m

Ing. PABLO L...
Jefe UEP JICA ...
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
D.C. - M.O.P.C.

El uso de estas últimas rocas de mayor dimensión se limitará a la formación de la base de pedraplenes, debiéndose distribuir uniformemente entre ellas, las rocas de menor dimensión.

Los materiales a ser utilizados en el Pedraplén deberán provenir, en su totalidad, de los volúmenes de excavación en roca, realizados en la traza."

Observación: Uno de los casos especiales a los cuales se refieren las Especificaciones Técnicas se presentaría en las zonas de la fundación de terraplenes muy elevados en sectores con el terreno natural muy inestable, donde sea inviable la ejecución de los trabajos con la aplicación de procedimientos constructivos y materiales convencionales.

12. **CONSULTA:** En razón del volumen de documentación e informe a presentar, entendemos que resultaría factible postergar la apertura de la licitación por 15-24 días adicionales contados a partir del próximo 10/marzo/2017. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

13. **CONSULTA:** Las fotocopias de los documentos obrantes en la carpeta ORIGINAL a presentar en la carpeta COPIA, deben ser copias simples. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Remitirse a la Sección II. Datos de la Licitación, sub cláusula IAL 20.1. Los dos (2) ejemplares adicionales al "ORIGINAL" identificados con la palabra "COPIA", deben ser copias simples del ejemplar original. Cada uno de los tres (3) ejemplares debe incluir un CD o DVD con los archivos digitales señalados en la referida sub cláusula.

14. **CONSULTA:** En la carpeta ORIGINAL, resulta factible y válido presentar fotocopias AUTENTICADAS de algunos documentos cuyo originales precisamos mantener en nuestro archivos. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: La interpretación es correcta.

15. **CONSULTA:** Del numeral 2.4. b) del PBC de la DDL – SECCIÓN II surge que NO es obligatoria la LEGALIZACIÓN de los documentos provenientes del Exterior, inclusive los títulos universitarios, certificados y cualquier otro documento presentado.
Entendemos que esto es aplicable de igual manera a la NO obligatoriedad de Apostillar dicha documentación, salvo que el Oferente resulte adjudicado.
¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Es correcta su interpretación. Para la firma del contrato remitirse a lo establecido en el ANEXO A – DDL, b) DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, 2.1 f) y 2.2 h) "Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Licitante, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay."

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

16. **CONSULTA:** Existen países en América como en Europa cuyos Registros Públicos o Autoridades NO emiten CERTIFICADOS DE NO HALLARSE EN INTERDICCIÓN JUDICIAL o de LIBRE DISPOSIÓN DE BIENES, ni tampoco emiten constancias sobre la inexistencia de estos certificados.
En estos casos, entendemos que resulta suficiente una Declaración Jurada, debidamente apostillada/legalizada de la que surja la libre disponibilidad de los bienes por parte del Oferente.
¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: En caso de que no cuenten con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (Certificados de no hallarse en interdicción Judicial o de Libre Disposición de bienes), deberán presentar documentación respaldatoria de un organismo oficial del país de origen (consultado, embajada) que justifique la imposibilidad de emitir dicho certificado, el cual además deberá estar acompañado de la Declaración Jurada debidamente apostillada y legalizada de la que surja la libre disponibilidad de los bienes por parte del Oferente.

17. **CONSULTA:** En los documentos a presentar para la firma del contrato, en caso que el Oferente resultare adjudicado, se encuentra "DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU INCRIPCION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y CONTAR CON LA PERSONERIA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA NACIONAL (DECRETO Nº 4774/2016, ART. 211 INC. E).2)".
Lo expuesto significa que si el Oferente es una persona jurídica del exterior, y, por ende, sin domicilio en nuestro país, ¿se encuentra obligada a construir una Sociedad en nuestro país para llevar a cabo el objeto de la prestación?
¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: La interpretación es correcta. El Decreto N° 6715 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2017, establece que *"En caso de que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas, bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional".*

18. **CONSULTA:** Del Formulario ELE 1 – INFORMACION DEL SOLICITANTE surge que el mismo deben adjuntarse "…la lista de Directores Ejecutivos y el Usufructo."
Los "Directores Ejecutivos" a los que hacen mención, se refiere a la NOMINA DEL DIRECTORIO del Oferente ¿Es correcta nuestra interpretación?
A qué documento se refiere cuando hacen mención al "USUFRUCTO"

RESPUESTA: Es correcta su interpretación. El usufructo se refiere al cargo que ocupa el directivo en la empresa.

19. **CONSULTA:** Del tenor de la Nota Aclaratoria Nº 1, de fecha 20/02/2017, surge la respuesta a la CONSULTA 1, conforme se detalla a continuación: (lo subrayado es nuestro):

"… REPUESTA: el Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección 1. Instrucciones a los Licitantes (IAL 19.2) que:"

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
Lic. - M.O.P.C.

"La garantía de seriedad de la oferta deberá ser garantía a primer requerimiento presentada en cualquier de las siguientes formas a opción del licitante:

a) Una garantía incondicional emitida por un banco u una institución financiera (tal como una compañía aseguradora o avalista);
b) Una carta de crédito irrevocable:…"

"… al respecto, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL-3, IAL 19.2 (d)) se establece que ningún otro tipo de garantía es aceptable. Es decir, no se acepta una póliza de seguro como garantía de mantenimiento de oferta".

De lo expuesto más arriba entendemos que el último párrafo de la citada respuesta contiene un error involuntario, en razón de que LAS PÓLIZAS SE SEGURO, entre otras, SI ESTÁN CONTEMPLADAS Y ACEPTADAS como GARANTÍAS DE SERIEDAD, tal como lo indica el inciso a) de la Respuesta 1 arriba transcripta. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Por lo expuesto, entendemos que corresponde dejar sin efecto, la frase del último párrafo arriba transcripto.

RESPUESTA: La interpretación es correcta. Remitirse además al punto 6 de la Addenda N° 3.

20. CONSULTA: Se solicita las localizaciones consideradas en el proyecto para los lugares de acopio autorizado para depósito de materiales de las excavaciones de bolsones y de la vegetación de la limpieza de la franja de dominio.

RESPUESTA: Remitirse a las Especificaciones Técnicas del Ítem 2.2 - Excavación de Bolsones e Ítem 1.1 - Despeje y Limpieza de la Franja.

Se transcriben los puntos y párrafos referentes al tema:

Ítem 2.2 - Excavación de Bolsones, 4.3 - Remoción del material inadecuado: Los materiales excavados deberán transportarse a sitios habilitados por la Fiscalización, donde se dispondrán en conformidad a lo establecido en las ETAGs sobre el particular.

Ítem 1.1 - Despeje y Limpieza de la Franja, 4.3 - Remoción y desecho de materiales:

Los materiales removidos deberán trasladarse a lugares autorizados, debiendo cumplirse con lo establecido en las ETAGs sobre el particular. Ningún material combustible deberá quedar al descubierto. Las quemas de los desechos quedan prohibidas.

La capa de suelo removido no podrá ser utilizada en la construcción de terraplenes y deberá ser acarreada y depositada en lugares autorizados de tal forma que no interfiera con el drenaje de la superficie y posteriormente utilizada como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas.

Así mismo, remitirse a las ETAGS Ítem 2.2.6 Limpieza de Franja de Dominio, específicamente a los Numerales:

- Numeral 2.2.6.11, donde se establece que: *"La capa más fértil removida del suelo donde se concentra a las mayores cantidades de materia orgánica correspondiente a un promedio de espesor entre 15 y 30 cm, transitoriamente se deberá acopiar en el costado de caminos alternativos, para luego ser almacenado, con fines de su reutilización en tareas previstas como compensación de la erosión y/o recomposición de áreas degradadas. Este suelo deberá ser*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA - DOMAD
D.V. - M.O.P.C.

PAULA SANCHEZ
M.O.P.C.

almacenado en lugares próximos a las áreas donde se reutilizaran, en pilas de alturas no mayor a 1,5m y deberá ser protegido".

- Numeral 2.2.6.12, donde se establece que: *"El material resultante de la limpieza del terreno y que no sea utilizado como revestimiento de taludes o base para empastado será propiedad del Contratista quien deberá retirarlo fuera de los límites del camino, previa autorización de la Fiscalización".*

Remitirse además a las ETAGs, Ítem 2.2.12 - Excavaciones, específicamente al:

Numeral 2.2.12.16 donde se establece que: "*El suelo resultante de áreas blandas o inestables que indiquen la existencia de materiales no aptos, saturados o no, para el asiento del terraplén, no deberá ser empleado en la construcción; el Contratista se responsabilizara de la disposición final en los lugares que indique la Fiscalización".*

Para el traslado o disposición de los materiales resultantes del Ítem 1.1 Despeje y Limpieza de la franja de dominio e Ítem 2.2- Excavación de Bolsones deberá considerarse distancias del orden de los 5 Km.

21. **CONSULTA:** En la Nota Aclaratoria Nº 1, publicado en 20 de Febrero de 2017, la respuesta al punto 20. Consulta permite la presentación de los contratos de vías ferrocarril para probar la experiencia en la ejecución de las actividades claves de los trabajos a realizar. Les pido que confirme que este permiso es válido también para obras de aeropuertos que tenga similitud a procedimientos constructivos y materiales, con los Ítems Claves de las Obras a ser ejecutadas.

RESPUESTA: Podrán calificar las experiencias en las actividades claves ejecutadas como parte de contratos de obras de aeropuertos, toda vez que tengan similitud, en cuanto a procedimientos constructivos y materiales, con los Ítems Claves de las Obras a ser ejecutadas.

22. **CONSULTA:** En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa), en lo punto 1.1.3 Equipo, se refiere los tipos y características de los equipos exigidos. Creemos que se hace referencia a la potencia de los equipos en términos generales, ya que estas característica difieren dependiendo de la marca de lo equipo.
Le pedimos que nos confirman de "Excavadoras Hidráulicas 1,6m3- 188HP"

RESPUESTA: En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 1.1.3 Equipo, las potencias indicadas son referenciales. Las mismas podrán variar, toda vez que se demuestre documentadamente que la capacidad de producción del equipo sea similar o superior al exigido y adecuada a las necesidades de la Obra a ser ejecutada.

23. **CONSULTA:** Solicitar la prórroga de 30 (Treinta) días de la fecha de presentación de las ofertas debido a las numerosas aclaraciones publicadas en el pasado día 22 (Nota Aclaratoria Nº 1, Adenda Nº 02, Plano de obra o cómputos modificados).

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

24. **CONSULTA:** Debido a la gran cantidad información provistos en la Aclaratoria Nº 1, y teniendo en cuenta que la prórroga de 10 días no será suficiente para estudiar bien todos los

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

datos de manera a pasar un presupuesto competitivo, solicitamos una segunda prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

25. CONSULTA: En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación se menciona lo siguiente: *"La experiencia específica se computará en función de la duración del contrato / proyecto en que participó en una función similar, y se acreditará con un documento público, una nota del contratante final o la identificación de una persona de contacto del contratante final que permitan certificar la participación y dedicación al contrato / proyecto."* Solicitamos aclaración sobre a que se refieren con "documento público", o en todo caso si pueden nombrar que tipo de documentos públicos serían válidos para la acreditación. También solicitamos que aclaren el término "contratante final".

RESPUESTA: Documento público se refiere a documentación de la Contratante (en contratos con el sector público o de gobierno) donde se observe la participación y dedicación al contrato/proyecto del profesional, como ser Certificados de Obras con la firma del profesional, Nota de la Contratante donde se aprueba o designa al profesional para la obra, Informes, etc.

En el caso de subcontratación de los servicios, la Contratante final es quien ha firmado contrato con el Contratista.

26. CONSULTA: En las Especificaciones Técnicas del ítem 3.1 "Subbase de Suelo Agregado" se menciona lo siguiente: "Al agregado pétreo se le deberá adicionar suelo seleccionado, en la proporción de 30% del total de la mezcla para alcanzar los requisitos de graduación y producir su satisfactoria aglutinación. Serán empleados suelos seleccionados extraídos de las zonas de corte, que deberán ser previamente aprobados por la Fiscalización y deberán estar exentos de material vegetal." También dice: "La fracción del material, incluyendo los añadidos en mezcla, que pasa el tamiz N° 40 tendrá un límite líquido no superior a 25 y un índice de plasticidad no superior a 6, cuando se lo ensaye con los métodos AASHTO T-89 y T-90 actualizados." Teniendo en cuenta que los suelos a ser extraídos de las zonas de corte serian predominantemente del tipo A-7-6, con los cuales no se alcanzarían a cumplir los requerimientos de las especificaciones técnicas del suelo agregado, sugerimos que dicho ítem sea cambiado por una Subbase de piedra triturada con las especificaciones técnicas similares a las del ítem 3.2 "Base de piedra triturada".

RESPUESTA: Remitirse a las Especificaciones Técnicas del "*Ítem 3.1 - Subbase de suelo agregado*" incluidas en la Addenda N° 02, donde, efectivamente, se establecen las condiciones de los materiales y de la mezcla propios de una subbase granular. En la misma se posibilita la utilización de suelos seleccionados, de yacimiento o de río, hasta un máximo del 30%, pero debiendo cumplir con una faja granulométrica especificada.

Se transcriben los puntos y párrafos específicos de las Especificaciones Técnicas, donde se establecen tales condiciones:

"1. Descripción y alcance. *Esta especificación se aplica a la construcción de una capa de subbase constituida de piedra triturada graduada mezclada con suelo. Los componentes de la mezcla constituyen: piedra triturada, finos de trituración y un máximo de 30% de arena de yacimiento o de río, tal que mezclados dentro de la faja granulométrica especificada, dé la facilidad de*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PGP17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
D.G.C. - M.O.P.C.

compactación y con un grado mínimo de 98% de la energía de compactación del T-180 se obtenga un CBR mayor al 80%."

3. Materiales

3.2- Suelos: *Los suelos a ser empleados en la ejecución de la capa de subbase de suelo agregado, serán materiales seleccionados provenientes de arena de yacimiento o arena de río en un máximo de 30% en peso.*

3.4.- Mezcla.

a) ...La granulometría de la mezcla será una de las indicadas en el siguiente cuadro:

Designación criba		***% en Peso que pasa***	
2"	*(50 mm)*	*100*	
1"	*(25mm)*	*75 - 95*	*100*
3/8"	*(9.5mm)*	*40 - 75*	*50 - 85*
Nº 4	*(4,75 mm)*	*30 - 60*	*35 - 65*
Nº 10	*(2 mm)*	*20 - 45*	*25 - 50*
Nº 40	*(0,42 mm)*	*15 - 30*	*15 - 30*
Nº 200	*(0,75 mm)*	*5 - 15*	*8 - 15*

c). Las arenas de yacimiento o de río utilizadas tendrán valores de plasticidad menores al 6%.

e). La fracción del material que pasa en el tamiz Nº 40 tendrá un Límite Líquido no superior a 25 y un índice de plasticidad menor a 6% cuando se lo ensaya con los métodos respectivos indicados en estas Especificaciones.

27. CONSULTA: A los efectos de una mejor cotización indicar las progresivas en donde irán las alcantarillas tubulares simples de Ø=80 cm del Tramo 1: Natalio – 7 de Agosto, ya que en planilla de cómputos figura: 236,00m y en los planos no se encuentra detalles de las mismas, o serían las cantidades para ampliación de las existentes en las calles de acceso transversales.

RESPUESTA: Las Alcantarillas Tubulares Simples de Ø=80 cm corresponden a obras de drenaje nuevas a ser ejecutadas en las conexiones de las calles de acceso transversales, las cuales están distribuidas a todo lo largo del tramo.

28. CONSULTA: A los efectos de una mejor cotización del ítem Despeje y Limpieza de franja de dominio, se pide cual es la distancia máxima para el traslado de los materiales del ítem.

RESPUESTA: Para el traslado o disposición de los materiales resultantes del Ítem 1.1- Despeje y Limpieza de la franja de dominio deberá considerarse distancias del orden de los 5 Km.

29. CONSULTA: En el Ítem Nº 1.2: Remoción de estructuras existentes, apartado 4.6: Traslado de poste de servicios públicos y señalización comercial, se indica que se trasladarán y recolocarán postes de tendido eléctrico, y el Ítem Nº 1.3: Traslado de Columnas de líneas

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ C.
M.O.P.C.

eléctricas, también habla del mismo procedimiento. En el ítem N° 1.2 entonces no se debería considerar el ítem de traslado de poste de tendido eléctrico, ¿es correcta la apreciación?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 1.3: Traslado de Columnas de Líneas Eléctricas.

Remitirse a la Addenda N° 03 donde se publican las Especificaciones Técnicas del Ítem 1.2: Remoción de Estructuras Existentes, con los ajustes correspondientes.

30. CONSULTA: A los efectos de una mejor cotización del ítem 4.7-Cajas Colectoras, se pide detalle y ubicaciones del mismo ya que no se encuentra en atlas de planos.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 03 donde se publican los Detalles de las Cajas Colectoras, específicamente en el Plano correspondiente al Anexo 1-1, Tramo 1, Sección IX-Obras de Drenaje, Lamina N° IX-04 - R1, Folio N° 199.

Las cajas colectoras serán ubicadas en la descarga de las Cunetas Revestidas en los casos donde las condiciones de drenaje y del terreno así lo ameriten, para conexión con las Alcantarillas Tubulares, en los lugares a ser indicados por la Fiscalización para cada caso.

31. CONSULTA: Solicitar una prórroga de 30 (treinta) días, de la licitación de referencia, a los efectos de un estudio exhaustivo de las Especificaciones Técnicas, para la elaboración de nuestra Oferta.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

32. CONSULTA: Se solicita una prórroga de 15 días en la fecha de presentación de las ofertas de la licitación para un mejor estudio de los nuevos planos, planillas y especificaciones técnicas remitidas en la última addenda.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

33. CONSULTA: Tramo 1-2-3. Ítem 4.12 "Bajada de agua de terraplén", se solicita los planos de detalles respectivos.

RESPUESTA: Para los detalles constructivos de la "Bajada de agua de Terraplén" remitirse a:

Para el Tramo 1:

- A la Addenda N° 03, donde se publican los Detalles de la "Bajada de agua de terraplén", específicamente en el Plano correspondiente al Anexo 1-1, Tramo 1, Sección IX - Obras de Drenaje, Lamina N° IX-04 - R1, Folio N° 199.

Para el Tramo 2:

- Al Plano correspondiente al Anexo 1-2, Tramo 2, Sección IX - Obras de Drenaje, Lamina N° IX-05, Folio N° 169.

Para el Tramo 3:

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

- Al Plano correspondiente al Anexo 1-3, Tramo 3, Sección IX - Obras de Drenaje, Lamina N° IX-05, Folio N° 168.

34. CONSULTA: Con relación a las IAL 20.1, solicitamos una aclaración en cuanto a si todas las hojas de la oferta deberán estar firmadas selladas y foliadas en números y letras. El PBC señala que la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado que permita localizar fácilmente cualquier información. Por favor, confirmar que en caso de presentar la oferta impresa a dos caras por hoja, de igual modo si solo se presenta la oferta impresa a una cara por hoja confirmar que solo se folia la página impresa.

RESPUESTA: Si la oferta se presenta impresa a dos caras por hoja, se folian ambas caras de las hojas. A su vez, si la oferta se presenta impresa a una cara por hoja, se folia solamente la cara impresa.

35. CONSULTA: En referencia a las IAL 20.1, el PBC señala que todas las hojas de la oferta deberán estar firmadas, selladas y foliadas en números y letras. Agradecemos confirmar si se procede de esa manera para la Garantía de Seriedad de la Oferta, o pierde validez si tiene alguna marca o perforación en sus hojas.

RESPUESTA: Todas las hojas de la oferta, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberán estar firmadas, selladas y foliadas en números y letras.

36. CONSULTA: En la respuesta a la Consulta N° 19 de la Nota Aclaratoria N° 1 donde indica "se pueden considerar como contratos similares los que corresponden a rehabilitación, mejoramiento o ampliación que cumplan con las características señaladas en el numeral 2.4.2 (a)", consultamos si también se puede considerar dicha definición para la experiencia requerida de Superintendente de obras e Ingeniero asistente indicada en el punto 1.1.2 Personal, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

RESPUESTA: Remitirse al punto 7 de la Addenda N° 03.

37. CONSULTA: En cuanto a lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en su apartado 2.3.3. *"Historial de litigios" que indica: "No ha tenido un historial sistemático de sentencias de tribunal / arbitraje en perjuicio del Licitante desde el 1 de enero de 2011"* se establece un criterio de rechazo de una (1) sentencia en dicho período. En ese sentido, manifestamos que existe una contradicción entre el concepto de "historial sistemático" y, a renglón seguido, la determinación de que una resolución sea causal de descalificación.
A la luz de las recomendaciones al respecto de la propia Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), y de lo ocurrido en otros concursos internacionales apoyados por la JICA, donde no se establece ningún criterio de rechazo, entendemos que el criterio de rechazo de una (1) única sentencia es excesivamente estricto, impidiendo que empresas de reconocida experiencia y con alto número de proyectos tanto en ejecución como llevados a buen término en dicho período se pueden presentar a esta licitación. Es altamente improbable que empresas que ejecutan más de quinientos (500) contratos en cinco (5) años, no cuenten con alguna sentencia en contra, aunque sea de efecto material muy limitado. De aplicarse tal criterio, se

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

perjudicaría la competencia efectiva entre postores al producirse una limitación en el acceso a la licitación.
Por ello solicitamos que se sustituya el mencionado criterio de rechazo de un (1) litigio desde el 01/01/2011, por uno basado en un determinado porcentaje de sentencias en contra en relación al número de proyectos en ejecución o ejecutados en dicho período, o bien por un criterio basado en el importe de tales sentencias en contra respecto del patrimonio neto del Licitante, de forma que se pueda determinar realmente si una empresa tiene un historial sistemático o recurrente de sentencias en contra.

RESPUESTA: Remitirse al punto 1 de la Addenda N° 03.

38. **CONSULTA:** En los planos de altimetría del tramo 1, archivo "4 PLANIALTIMETRÍA.pdf" en su página 21, se hace alusión de la existencia de una alcantarilla celular doble de 4,5 x 4,5 a ampliar 3 metros, sin embargo en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, esta tipología de alcantarilla tiene una cantidad de 9 metros. Favor aclarar.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 03, donde se incluyen los ajustes correspondientes en la Lámina IV -20- R1, Folio 32, Sección IV, Planos Tramo 1. La ampliación prevista para la alcantarilla celular doble de 4,5 x 4,5 m existente en la Prog. 28+275 es de 9m.

39. **CONSULTA:** En las EETT, el ítem 2.7 "Camada Drenante. Desmonte en roca", en el apartado "descripción y alcance", se hace mención que este rubro se efectuará en 2 capas de 20cms., describiendo la composición de ambas capas, reafirmado en el apartado de "Materiales", sin embargo en la sección tipo ilustrada en los planos "III SECCIONES TIPO T1 (22-11-16).dwg", hoja "EX. EN ROCA", y "3 SECCIONES TRANSVERSALES TIPO.pdf", la camada drenante solo se ilustra con 20cms. de espesor. Favor aclarar.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 03, donde se incluyen las Especificaciones Técnicas con los ajustes correspondientes.

40. **CONSULTA:** Con relación al Especialista Ambiental:
    a) Eliminar donde dice: Para este cargo serán considerados los siguientes profesionales: ingenieros ambientales, agrónomos, forestales y ecólogos humanos y licenciados en biología. Ya que esto limita la cantidad de profesionales que puedan cumplir con el requisito de experiencia solicitada.
    b) Modificar donde dice: Su afectación y estadía en zona de obras deberá ser permanente, por <u>su afectación y estadía en zona de obras deberá ser parcial, y en la medida que los trabajos en curso así lo requieran</u>.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el punto 7 de la Addenda N° 3.

41. **CONSULTA:** Con relación a las actividades claves, solicitamos que sea eliminado el ítem de excavación en roca, ya que no es un rubro principal en la obra y la cantidad solicitada excede en demasía a la cantidad a ser ejecutada.

RESPUESTA: Remitirse a las respuestas a las Consultas N° 5, N° 10, N° 22, N° 29 y N° 61 de la Nota Aclaratoria N° 01.

PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

42. CONSULTA: Con el fin de permitir la participación de empresas paraguayas, que con los requerimientos actuales no podrían participar, solicitamos cambios en los criterios de calificación. Además, solicitamos que un oferente solo pueda ser adjudicado en un tramo de la obra.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en las Addendas N° 1, N° 2 y N° 3.

43. CONSULTA: En las planillas de Cómputos y Presupuestos Tramo 1 se hace mención al ítem 4.7 "Caja Colectora", cuyas especificaciones técnicas describen la existencia de unos planos referidos, y que a nuestro criterio, no se encuentran ilustrados en los mismos. Favor proveer dichos planos.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 03 donde se publican los Detalles de las Cajas Colectoras, específicamente en el Plano correspondiente al Anexo 1-1, Tramo 1, Sección IX-Obras de Drenaje, Lamina N° IX-04-R1, Folio N° 199(Ciento noventa y nueve).

44. CONSULTA: En el tramo 1, el ítem "4.4 Dren profundo con tubo perforado ϕ 0,15m." presenta unos planos para 3 situaciones, uno de los cuales abarca el título del ítem; se consulta si las demás situaciones también se debería prever su cotización, y de ser afirmativo, favor proveer los tipos a construir con sus ubicaciones respectivas.

RESPUESTA: Remitirse a las Especificaciones Técnicas del Ítem 4.4-Dren Profundo con Tubo Perforado ϕ 0,15m."

Remitirse a la Addenda N° 3 donde se incluyen los ajustes correspondientes, en los Planos siguientes:

- Anexo 1-1. Planos del Tramo 1:
  - Sección IX. Obras de Drenaje, Detalles de Disipadores y Dren Longitudinal Profundo. Lamina Nº IX-02-R2. Folio 197 (Ciento noventa y siete).
- Anexo 1-2. Planos del Tramo 2:
  - Sección IX. Obras de Drenaje, Detalle de Dren Longitudinal Profundo. Lamina Nº IX-04-R1. Folio 168 (Ciento sesenta y ocho).
- Anexo 1-3. Planos del Tramo 3:
  - Sección IX. Obras de Drenaje, Detalle de Dren Longitudinal Profundo. Lamina Nº IX-04-R1. Folio 167 (Ciento sesenta y siete).

45. CONSULTA: Adjudicación de Lotes. En la Sección III, cláusula 1.2.2 Criterios de Adjudicación, establece que el oferente podrá presentarse en uno o más lotes, pero la adjudicación será realizada conforme se cumplan los requisitos para la suma de lotes a los cuales se presenta, es correcto?

RESPUESTA: La interpretación es correcta.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-RR
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
D.C. - M.O.P.C.

46. CONSULTA: Solicitamos una prórroga en el plazo de presentación de ofertas, teniendo en consideración la envergadura del proyecto a ofertar.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

47. CONSULTA: Solicitar una prórroga de 60 (sesenta) días al llamado de referencia, debido a la complejidad de los trabajos y a las condiciones climáticas que afectan el recorrido de la zona de obra, requisito importante para lograr el mejor costo de la obra.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en virtud en la Addenda N° 03.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación